



U. R. al.

Sello Tercero de Real Año de
mil setecientos noventa, y no-
venta y uno.

P D. José Antonio de Comungubax En la me-
jor forma de dño. ante V. S. S. p. arce y Ordo, y
hace mas de quaxto años, que me vacome en este
R. Real de crimeria, p. g. con arreglo al titulo 17
articulo 1o. de la nueva Ordenanza q. nos Vixen.
se me examinase en las ciencias concernientes
al exercicio de la crimeria, como son Geometria
Subteranea, Trigonometria, Hidraulica y Machina-
ria: que fui p. S. S. examinado, y completam. aprobado
librandonde el titulo de Maestr. de crimi-
pero notando el titulo librado p. en V. S. S. Real.
que en la citada Nueva Ordenanza no se haya, sino
el titulo de Perito facultativo de crimas, y no el de crimi-
eros medidos de ellas; se ha de escribir la Justificaz.
de V. S. S., mandax librarme nuevam. el titulo
de Perito facultativo de crimas con arreglo a lo q.
dixone dha Nueva R. Ordenanza en el titulo y arti-
culos, p. lo q.

V. S. S. pido y suplico que habien-
dome por precedido, escriban

TM-AD 1

CA: 3

DOC: 78

FS: 1

mandar, de me libre mueram. el ti-
tulo de Reino facultado de crimas, que
me corresponde p. todo el Reyno, que en
hacerlo asi en Jun. que pido en cumpli-
miento, y con esta eslo, alla Pl. y nueva Oñ.
denancia de crimena, y p. ello ^{ya}

Señor Ant. de Amunoguita